PRIMER AVISO COMPLEMENTARIO



COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 31, denominadas en Dólares Estadounidenses a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable) a tasa de interés fija del 0,00% nominal anual, con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y precio de emisión a licitar

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 32 denominadas, suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa de interés fija con vencimiento a los 30 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto por el equivalente de hasta US\$60.000.000, ampliables por hasta US\$80.000.000 (el "Monto Máximo") y serán emitidas en el marco del Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía General de Combustibles S.A. (la "Compañía" o la "Emisora" o el "Emisor") descripto en el Prospecto de Emisor Frecuente de fecha 2 de junio de 2023 (el "Prospecto"). El valor nominal a emitirse de Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Máximo.

El presente es un aviso complementario (el "Primer Aviso Complementario") al aviso de suscripción de fecha 6 de junio de 2023 (el "Aviso de Suscripción") en relación con (i) Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 31, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define más adelante) a tasa de interés fija del 0,00% nominal anual, con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y precio de emisión a licitar (las "Obligaciones Negociables Clase 31" o la "Clase 31", indistintamente), y (ii) Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), Clase 32 denominadas, suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa de interés fija con vencimiento a los 30 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 32" o la "Clase 32", indistintamente, y en conjunto con la Clase 31 las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas bajo Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía descripto en el Prospecto, cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA") de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV"), en el sitio web institucional de la Compañía https://cgc.energy/esp/ (la "Página Web de la Compañía"), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Micrositio web del MAE" respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el "Boletín Diario del MAE") (conjuntamente todos ellos, los "Sistemas Informativos"), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 6 de junio de 2023 (el "Suplemento de Prospecto"), publicado en la misma fecha en los Sistemas Informativos.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Primer Aviso Complementario, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Por el presente Primer Aviso Complementario, se informa al público inversor que se reemplaza íntegramente lo previsto en el punto "11. Fecha de Pago de Intereses de la Clase 32:" del Aviso de Suscripción por el siguiente:

"11. Fecha de Pago de Intereses de la Clase 32: Los Intereses serán pagados <u>semestralmente</u>, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente semestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de la Clase 32"). Las Fechas de Pago de Intereses de la Clase 32 serán informadas mediante el Aviso de Resultados. Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365)"

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DEL PRESENTE PRIMER AVISO COMPLEMENTARIO.



El Registro de Emisor Frecuente Nº 8 ha sido autorizado por la Disposición Nº DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La ampliación del monto máximo a emitir por hasta US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) en el marco del Registro de Emisor Frecuente y la ratificación de dicho registro han sido aprobados por la Disposición Nº DI-2023-27-APN-GE#CNV de fecha 1º de junio de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley Nº 26.831. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, este Primer Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, pueden ser solicitados por los interesados a través del contacto y en las direcciones de correos electrónicos de los Agentes Colocadores que se indican en el Aviso de Suscripción, como también al correo electrónico del contacto de la Compañía, también indicado en el Aviso de Suscripción. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, este Primer Aviso Complementario y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 72 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 22 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula Nº 74 de la CNV



Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 24 de la CNV

AGENTES COLOCADORES



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 210 de la CNV

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula Nº 66 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 25 de la CNV



Banco Hipotecario S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula Nº 40 de la CNV



Max Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio Matrícula N° 570 de la CNV



Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 28 de la CNV



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 99 de la CNV



Cocos Capital. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio Matrícula N° 688 de la CNV





Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 49 de la CNV



TPCG Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 44 de la CNV



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N°59 de la CNV



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula N° 57 de la CNV

La fecha del presente Primer Aviso Complementario es 6 de junio de 2023

Compañía General de Combustibles S.A.

Adrián J. Meszaros Subdelegado